Gobierno de Catamarca
2025

Resolución

Número: RES-2025-31-E-CAT-SPE#MECYT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 4 de Agosto de 2025

Referencia: RESOLUCION DE AUSPICIO el "Curso Introducción a la Educación Financiera" - Banco Central de la República Argentina

---

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

VISTO:

El expediente **EX-2025-00707902- -CAT-SPCE#ME**, por el cual el Banco Central de la República Argentina solicita auspicio para: "**Curso Introducción a la Educación Financiera"** y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Acuerdo N° 397/2024 de fecha 29ABR2024 establece un nuevo enfoque de enseñanza disruptiva en la capacitación docente, generando nuevas formas de enseñanza y aprendizaje que fomenten cambios significativos en las prácticas educativas tradicionales.

Que, mediante Resolución Ministerial E. N° 356/2024 de fecha 24MAY2024 se aprobó el *Reglamento para Proyectos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente*, determinando las condiciones para la presentación de iniciativas formativas por parte de diferentes instituciones intermedias, organismos oficiales e instituciones educativas.

Que, La educación financiera busca que las personas adquieran los conocimientos, desarrollen las habilidades y las actitudes necesarias para conocer, comparar y seleccionar los productos y servicios financieros que mejor se adapten a sus necesidades y posibilidades

Que, el BCRA desde el año 2008 viene desarrollando diferentes programas educativos dirigidos a docentes y estudiantes generando dispositivos de capacitación presencial y virtual.

Que, entre los objetivos generales se mencionan: Actualizar y afianzar contenidos de Educación Financiera e interesarse en integrar la Educación Financiera en determinados espacios curriculares.

Que, se espera que los docentes mejoren sus capacidades financieras por un lado y por otro que en la escuela a la que perteneces se produzca un "efecto derrame" de los conocimientos y comportamientos en las familias y la comunidad donde se localiza la escuela.

Que, en Orden N°03 obra COPDI-2025-00708764-CAT-SPCE#ME donde se incorpora proyecto elevado por el Banco Central de la República Argentina solicitando auspicio del "**Curso Introducción a la Educación Financiera"**

Que, en orden N°21 obra COPDI-2025-00845297-CAT-SPCE#MECYT mediante el cual se incorpora informe emitido por el Equipo Técnico de la Secretaría de Planeamiento Educativo, informando que cumple y de ajusta a la normativa.

Que, en orden N°27 obra COPDI-2025-01529631-CAT-DPDPEE#MECYT donde se incorpora nota con modificación de fecha de realización.

Que, es política del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, a través de la Dirección de Desarrollo Profesional y Evaluación Educativa promover acciones de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, según Resolución Ministerial E. N° 122/2020.

Que es facultad de esta Secretaría desarrollar e implementar un plan integral de mejora educativa, que incluya la planificación estratégica de políticas, planes, programas y proyectos para el sistema educativo provincial dirigido a todos los actores del sistema con el fin de fortalecer la calidad educativa, la formación continua y el desarrollo profesional del personal docente y articular acciones vinculadas al currículum, formación y capacitación docente y evaluación educativa" conforme lo establece el Decreto Acuerdo N° 32/2023 en su ANEXO II.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - AUSPICIAR el "**Curso Introducción a la Educación Financiera"** organizado por el Banco Central de la República Argentina destinado a Docentes de Economía y afines del Nivel Secundario y Superior desde el 8 de agosto al 11 de noviembre a través del Campus BCRA, con una carga horaria de 60 horas cátedra, con evaluación final, modalidad virtual.

ARTÍCULO 2°. **- ESTABLECER** que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional y Evaluación Educativa elevara a la Secretaría de Planeamiento Educativo, a fines de ser refrendada, la nómina de docentes asistentes aprobados del "**Curso Introducción a la Educación Financiera"**.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER que la Institución oferente de la capacitación eleve a la Secretaría de Planeamiento Educativo la nómina de los inscriptos al momento de iniciar la capacitación y la nómina completa de aprobados al momento de finalizar la misma, a la siguiente dirección: capacitacion@catamarca.edu.ar.

ARTÍCULO 4°. – ESTABLECER que los certificados que se otorguen a los docentes, por haber participado y aprobado la capacitación, deberán ser refrendados por la Secretaría de Planeamiento Educativo, para lo cual deberán ser remitidos desde la Institución oferente, previa firma del/ los responsables Institucionales al mail: capacitacion@catamarca.edu.ar.

ARTÍCULO 5°. – Remitir copia del presente instrumento al Banco Central de la República Argentina

ARTÍCULO 6°. – Tomen conocimiento el Departamento de Despacho de la Secretaría de Planeamiento , Secretaría de Educación y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 7°. - Comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.08.04 13:45:59 -03'00'

Angela Sonia Aibar Nieva
Secretaria
Secretaría de Planeamiento Educativo - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GDECatamarca
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2025.08.04 13:46:01 -03'00'